



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Delegación Federal de la SEMARNAT En el Estado de Baja California Sur Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0030/10/20 - Modificación a registros o autorizaciones. (SEMARNAT-07-031).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



EDIFICIO

64000 CALIFORNIA SUR

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.



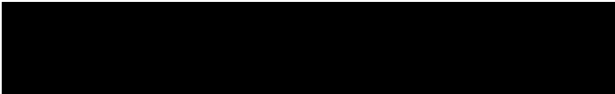
Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: (612) 12 3 93 00  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





La Paz, Baja California Sur a 20 de noviembre de 2020

**REFRITEC, S. DE R.L. DE C.V.**



De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 13 de octubre de 2020 quedando registrado con el **número de bitácora 03/HR-0030/10/20**.

### **RESULTANDO**

- I. Que el 13 de octubre de 2020, fue recibida en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Julio César Alfaro Hernández, en su carácter de representante legal de **REFRITEC, S. DE R.L. DE C.V.** quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita la modificación al registro como Generador de Residuos Peligrosos.
- II. Que adjuntó al formato de solicitud debidamente requisitado y firmado las documentales que a continuación se indican:
  - a. Copia de recibo de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Ramírez Antuna, Yenetzy; como comprobante de domicilio.
  - b. Copia del acuse de movimientos de actualización fiscal de REFRITEC Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, expedida por el SAT, SHCP el 08 de octubre de 2020, en donde se muestra el nombre del representante legal y el domicilio de la persona moral.
  - c. Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la persona moral REFRITEC Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en donde se muestra el domicilio fiscal.
  - d. Copia simple del representante legal de la persona moral; y
  - e. Copia simple cotejada de la póliza número 3402 del libro 1 del segundo testimonio de Acta de Asamblea mediante el que se formaliza el Acta de Asamblea en la que, entre otros, se ingresa como nuevo socio de la persona moral, y se otorgan facultades y poder especial de representación de la sociedad al C. Miguel Leonardo Rodríguez Montoya.

*Handwritten signature*



## CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso g, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la solicitud de actualización del domicilio de la empresa, que se realiza por motivo de vencimiento de contrato de renta, aunado a que se necesita un lugar con más terreno para acomodar equipos tales como aires acondicionado, refrigeradores, lavadoras, etc. satisface los requisitos legales del artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos toda vez que con ello no se generarán residuos que representen un riesgo a la población, al ambiente o a los recursos naturales y que la actividad cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y que se cumple las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 61 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se actualiza el domicilio de *REFRITEC, S. DE R.L. DE C.V.* con NRA REF0300300383, quedando como sigue: Calle Himno Nacional s/n Colonia Diana Laura, La Paz, Baja California Sur, 23084.

**SEGUNDO.** Se toma nota que el Julio César Alfaro Hernández es socio de la empresa y tiene para el ejercicio de su encargo facultades y poderes sin restricción como representante legal de la persona moral *REFRITEC, S. DE R.L. DE C.V.* titular del registro de generador de residuos peligrosos con NRA REF0300300383.

**TERCERO.** La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.



**CUARTO. NOTIFÍQUESE** esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

**QUINTO.** Esta autorización es únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

**SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente proveído a **REFRITEC, S. DE R.L. DE C.V.** con NRA REF0300300383 por medio de su apoderado legal C. Julio César Alfaro Hernández y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a la persona autorizada para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: C. Maura Edith Green Noriega Tel. [REDACTED] o en la dirección de correo electrónico: [REDACTED].

DQP/MARR/HPCM

*HPM*

**La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

**Lic. Daniela Quinto Padilla**

<sup>1</sup> En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DELEGACION FEDERAL  
SEMARNAT



ESTADO DE

- C.c.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.  
- Ing. Jorge Elías Angulo. Encargado de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.  
C.c.p. - Expediente